

PLAN  
**FuturE**  
TURISMO  
>2010

**PlanE**

Plan Español para el Estímulo de  
la Economía y el Empleo



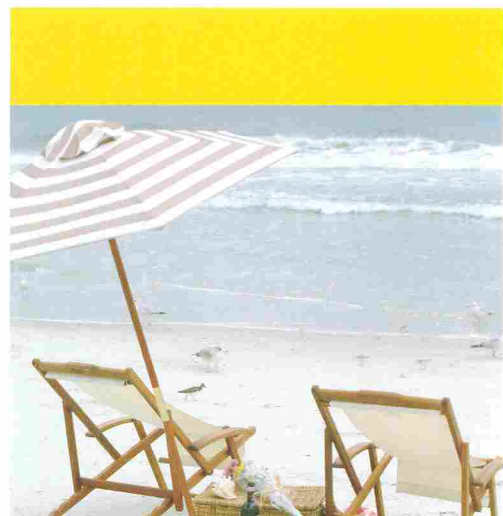
Una  
oferta  
excelente

Más  
moderna y  
competitiva

Sostenible y  
eficiente

Mejorar la sostenibilidad y eficiencia energética de

P  
L  
A  
N  
  
F  
u  
t  
u  
r  
E



**F**inanciación de  
proyectos para situar al  
sector en la vanguardia del  
uso racional de la energía.

hasta el  
**100**%  
de la  
inversión

hasta  
**2 MILLONES**  
de euros

hasta  
**12 años**  
de  
amortización

## La oferta turística de nuestro país

**Hasta final de año,  
el Plan FuturE  
movilizará  
400 millones de euros  
para préstamos  
a las empresas  
del sector.**

El Plan FuturE 2010 es la segunda fase de un proyecto impulsado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en colaboración con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) con el fin de ofrecer líneas de financiación al sector turístico para acometer proyectos de renovación y mejora de las instalaciones turísticas desde la óptica de la sostenibilidad y la ecoeficiencia.

Este proyecto, enmarcado dentro del Plan de Turismo Español Horizonte 2020, que apuesta por la sostenibilidad del modelo turístico de nuestro país, surge con el objetivo de situar al sector en la vanguardia del uso racional de la energía, la utilización de energías renovables, la reducción de la huella hídrica y la gestión de recursos.

Durante este año 2010, el Plan FuturE movilizará 400 millones de euros para préstamos a las empresas del sector.

En 2009, la Secretaría de Estado de Turismo puso a disposición del sector 1.500 millones con el Plan Renove Turismo y el Plan FuturE 2009, que supusieron una inversión inducida de 2.850 millones.





# Podrán beneficiarse las empresas propietarias de

## ¿Quién se puede beneficiar?

Empresas propietarias de:

- a. Hoteles, apartamentos turísticos, campamentos turísticos o alojamientos rurales.
- b. Restaurantes, cafeterías, bares de copas, discotecas, salas de fiesta...
- c. Agencias de viajes: mayoristas, minoristas, 'on line', centrales de reserva...
- d. Oferta turística complementaria: balnearios, parques temáticos...

## ¿Qué proyectos cubre?

Inversiones en infraestructuras y equipamientos destinadas a:

1. Mejorar la sostenibilidad mediante medidas que impliquen:
  - a. Promover el ahorro de agua (uso sanitario, cocinas y reutilización).
  - b. Ahorro de energía (solar, ascensores, consumo eléctrico, iluminación, sistemas de calefacción y aire acondicionado...).
  - c. Conservación y mejora del medio ambiente (uso de energía no contaminante como coches eléctricos, depuración de agua, reducción de contaminación acústica y emisiones de gases...).
  - d. Implantación de sistemas de gestión medioambiental con certificaciones reconocidas por entidades acreditadas.
2. Facilitar la accesibilidad y eliminar barreras arquitectónicas para las personas con algún tipo de discapacidad.
3. Implantar sistemas de calidad (Q de Calidad Turística Española, ISO 9000).
4. Implantar nuevas tecnologías para mejorar sistemas de gestión y comercialización directa (comunicación telemática, adaptación TDT, áreas wifi...).
5. Buscar nichos de mercado, como por ejemplo: instalaciones deportivas, de cuidado de la salud, centros de negocio, centros de convenciones, salas de reuniones...



# instalaciones turísticas



**C**ubre inversiones de infraestructuras y equipamientos destinadas a mejorar la sostenibilidad promoviendo el ahorro de agua y energía.

**T**ambién se pueden financiar inversiones encaminadas a conseguir diversos nichos de mercado.



# Hasta dos millones de euros para proyectos de mejora

## ¿Cómo se solicita?

1. Entrega de la solicitud en una de las entidades financieras colaboradoras acompañada de la documentación exigida:
  - a. Identificación del beneficiario y declaración de otras ayudas solicitadas para el mismo proyecto.
  - b. Presupuesto económico desglosado, ubicación detallada y periodo de ejecución detallado.
  - c. Memoria justificativa del proyecto con este contenido mínimo:
    - I. Descripción técnica del proyecto: objetivos, resultados previstos, periodo de recuperación de la inversión, esquemas y planos.
    - II. Relación de concesiones, permisos y licencias necesarios, indicando los ya solicitados y obtenidos.
  - d. Declaración del solicitante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
  - e. Otra documentación que cada entidad de crédito colaboradora pueda solicitar para estudiar la operación.
2. La entidad financiera verificará que el interesado cumple con los requisitos exigidos por el Plan y analizará la aprobación o denegación de la solicitud.
3. Si se aprueba, la entidad otorgará el préstamo al solicitante. Si no, el solicitante podrá acudir a otra entidad colaboradora e iniciar el procedimiento.
4. Los beneficiarios deberán acreditar la realización de la inversión financiada mediante facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que sirva de comprobante de la inversión realizada. De no cumplirse la finalidad de la financiación, deberá procederse al reintegro del préstamo, con un incremento de un 2% de la cantidad concedida.





## CONDICIONES DE PRÉSTAMO

### Vigencia:

Hasta el 20 de diciembre de 2010 o hasta el agotamiento de la dotación económica de la línea.

### Importe máximo:

1. Hasta el 100% de la inversión neta a financiar (impuestos incluidos).
2. El límite máximo acumulado por beneficiario será de 2 millones de euros con los siguientes plazos de amortización opcionales:
  - a. 3 años sin carencia de principal.
  - b. 5 años sin período de carencia, o con un período de carencia del principal de 1 año.
  - c. 7 años sin período de carencia, o con un período de carencia del principal de 2 años.
  - d. 10 años sin período de carencia, o con un período de carencia del principal de 3 años.
  - e. 12 años sin período de carencia, o con un período de carencia del principal de 3 años.

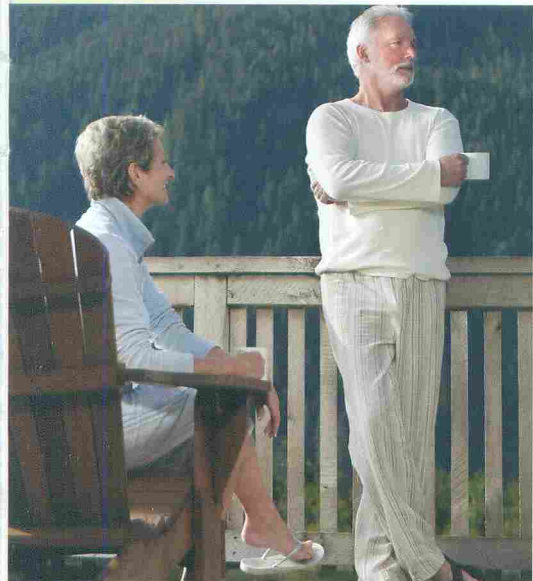
El interés de cesión del ICO a las entidades de crédito será Euribor a 6 meses más diferencial (máximo del 0,55%) menos un 1%. El tipo de cesión nunca será inferior al 0%. Las entidades financieras podrán aplicar hasta un 1,5% sobre las operaciones de préstamo y no podrán cobrar cantidad alguna adicional en concepto de comisiones.

Las inversiones deberán materializarse completamente en un plazo máximo de 24 meses desde la fecha de la firma del contrato subsidiario con la entidad de crédito mediadora. No obstante, este último plazo podrá incrementarse 12 meses más si existieran retrasos en la obtención de licencias administrativas.

hasta el  
**100%**  
de la  
inversión

hasta  
**2 MILLONES**  
de euros

hasta  
**12 años**  
de  
amortización





**PLAN**  
**FutureE**  
**TURISMO**  
**>2010**

Más información:

902 44 60 06

901 50 10 02

[www.planE.gob.es](http://www.planE.gob.es)

[www.mityc.es](http://www.mityc.es)

[www.ico.es](http://www.ico.es)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, TURISMO  
Y COMERCIO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO

**PlanE**  
Plan Español para el Estímulo de  
la Economía y el Empleo

**ICO**  
Instituto de Crédito Oficial